



Diego Pérez Martínez  
Director de la División Jurídico Institucional

Sra. Dña. Carmen Balsa  
Directora del Gabinete de la Ministra  
Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

Sr. D. Carlos Moreno  
Director del Gabinete de la Ministra  
Ministerio de Hacienda

Madrid, 12 de mayo de 2021

Estimados Carmen y Carlos,

El artículo 5 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) establece el principio de “cumplir o explicar” como una herramienta esencial para el desempeño de su mandato y como una vía para articular un diálogo constructivo con las distintas Administraciones. Este principio implica que, si las entidades destinatarias de sus informes no siguen las recomendaciones de la AIReF, deben motivarlo e incorporar el informe en el correspondiente expediente.

Con el objetivo de sustanciar la aplicación de este principio, en la Resolución 14/2015 sobre el calendario de solicitud y recepción de información para la emisión de informes y el seguimiento de las recomendaciones para 2015 se establecen los procedimientos y canales de comunicación entre la AIReF y la administración competente para realizar el seguimiento de las recomendaciones de nuestros informes. Asimismo, esta resolución prevé la publicación en su página web al final de cada trimestre de las recomendaciones formuladas en el trimestre anterior.

El pasado 26 de abril la AIReF avaló el cuadro macroeconómico que sustenta la APE 2021-2024 e informó de que las previsiones macroeconómicas del Gobierno se encuentran dentro del rango de previsiones elaboradas por la

AIReF. En ese momento, se formuló una nueva recomendación dirigida al Ministerio de Hacienda y al de Asuntos Económicos y Transformación Digital y se reiteró una recomendación viva dirigida a este último Ministerio que, a fecha actual, están pendientes de respuesta.

Ayer se hizo público el Informe sobre la Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España 2021-2024. Tras la evaluación de la APE, la AIReF realiza una nueva recomendación y se reitera una recomendación viva.

En concreto la AIReF formula las siguientes recomendaciones dirigidas al MINHAC,

Una nueva recomendación:

*Que complete la estrategia fiscal a medio plazo para alcanzar un nivel de déficit suficiente para reconducir la deuda hacia niveles más sostenibles que reduzcan la vulnerabilidad de la economía española, lo que implica:*

- *Ampliar el horizonte temporal de la estrategia*
- *Integrar en la estrategia las implicaciones macroeconómicas y fiscales de la implementación de las inversiones y reformas previstas en el PRTR.*

Y reitera la recomendación viva<sup>1</sup>:

*Incluir la siguiente información en la Actualización del Programa de Estabilidad (APE):*

- *Proyecciones presupuestarias para el conjunto de AA.PP. y para cada uno de los subsectores que incorporen las medidas, visualizándose su contribución a la reducción del déficit previsto.*
- *Objetivos de deuda pública distribuidos por subsectores.*
- *Información de detalle para el análisis de la regla de gasto para cada uno de los subsectores (gasto computable y las tasas de referencia para todos los años comprendidos en la APE).*
- *Mayor información sobre riesgos que, de producirse, puedan afectar a los objetivos de estabilidad presupuestaria o de deuda.*

A fin de efectuar el seguimiento de estas recomendaciones, os recordamos la existencia de un mes de plazo desde la publicación del informe para que nos

---

<sup>1</sup> Esta recomendación mantiene su vigencia, está “viva” y se insta al MINHAC a que la cumpla. En caso de no ser así, no resulta necesario que se expliquen de nuevo las razones para apartarse, salvo que no sigan siendo las mismas.

comunicuéis vuestra intención de cumplir o no estas recomendaciones. Si se ha decidido cumplir, sería necesario que nos adjuntarais la información relativa a las medidas o actuaciones previstas para hacer efectivo el cumplimiento, así como un calendario orientativo para su implantación. En caso de una decisión contraria al cumplimiento, la entidad destinataria del informe deberá motivar dicha decisión en un informe, incorporarlo en el correspondiente expediente y remitirlo a la AIREF.

Os rogamos que enviéis las respuestas al correo electrónico [gabinete@airef.es](mailto:gabinete@airef.es)

Sin otro particular y agradeciendo vuestra colaboración, recibid un cordial saludo,

En Madrid, a 12 de mayo de 2021

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.